



CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA CONTRALORA O CONTRALOR MUNICIPAL.

El **Honorable Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán**, convoca a la ciudadanía y a la sociedad civil que desee presentar propuestas, para participar en el proceso de selección y designación de la titular del o del titular la titular de la Contraloría Municipal de Zinapécuaro, Michoacán; lo anterior, con fundamento a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Las y los interesados en participar participantes deberán presentar propuesta, con su correspondiente documentación, para su postulación, acorde a las siguientes:

B A S E S.

PRIMERA. Los requisitos que deben cumplir las personas interesadas en participar en los procesos de selección y designación, son:

- I. Ser ciudadana o ciudadano Michoacano, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. No haber sido declarada o declarado en quiebra fraudulenta, ni haber sido sentenciada o sentenciado como defraudadora o defraudador, malversadora o malversador de fondos públicos o delitos graves;
- III. Ser profesionista de cualquiera de las siguientes áreas: Contables, Jurídicas, Económicas o Administrativas, y tener experiencia en alguna de ellas, de cuando menos cinco años;
- IV. No ser cónyuge o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad dentro del segundo grado, del Presidente Municipal, Síndica o Síndico, Regidoras o Regidores;
- V. No haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular ; en todos los supuestos de esta fracción, en el año próximo anterior a la designación;
- VI. No haber sido sancionada o sancionado por actos vinculados a una falta administrativa grave, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y/o su correlativa a nivel federal;
- VII. No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- VIII. Contar con residencia efectiva en el Municipio respectivo, por más de 2 años anteriores a la designación; y,
- IX. No haber sido condenada o condenado por delito doloso.

SEGUNDA. Para la acreditación de los requisitos mencionados en la base Primera de la presente convocatoria, las personas interesadas deberán entregar copias simples y presentar las originales para su inmediato cotejo y devolución, de los siguientes documentos:

- I. Acta de nacimiento;
- II. Credencial para votar vigente, expedida por la autoridad competente;



- III. Constancia de Residencia en el Municipio;
- IV. Título o cédula profesional a nivel licenciatura, y en su caso de posgrado, legalmente expedidos en cualquiera de las siguientes áreas; Económicas, Contables, Jurídicas o Administrativas;
- V. Currículum vitae actualizado con fotografía;
- VI. Cualquier constancia documental que acredite, que la persona interesada cuenta con experiencia mínima de cinco años en el buen desempeño de actividades relacionadas con la evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, así como el control de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos;
- VII. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenada o condenado por delito doloso

TERCERA. La presente convocatoria estará vigente desde el día de su publicación y hasta el día lunes 25 de octubre de 2021 dos mil veintiuno.

Las personas interesadas, deberán presentar y entregar en las oficinas de la Contraloría Municipal de Zinapécuaro, Michoacán, la documentación que acredite los requisitos señalados en la presente convocatoria, señalando domicilio y una cuenta de correo electrónico, para recibir todo tipo de notificaciones y documentos, en el entendido que surtirá efectos legales toda notificación llevada a cabo por cualquiera de estos medios.

El domicilio de la Contraloría Municipal se encuentra ubicado en Palacio Municipal, Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, en la Ciudad de Zinapécuaro de Figueroa, Michoacán.

La presentación y entrega de la documentación solicitada, deberá realizarse dentro del periodo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y hasta el día lunes 25 de octubre de 2021 dos mil veintiuno, en un horario de las 9:00 a las 15:30 horas, con exclusión de los días que sean considerados feriado oficial, así como los días sábado y domingo que se comprendan dentro de dicho periodo.

CUARTA. El personal de la Contraloría Municipal entregará un acuse de recibo, en el que constará que la documentación entregada, previa revisión y cotejo, acredita los requisitos señalados en la presente convocatoria. Por ningún motivo se recibirá documentación fuera del horario establecido y después del último día hábil señalado.

QUINTA. De entre las y los concurrentes a esta convocatoria, que cumplan todos los requisitos solicitados, un Consejo Municipal integrado por las regidoras o regidores de las comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; y de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales; así como tres ciudadanas o ciudadanos de la sociedad civil; en un plazo de treinta días naturales después de haber sido expedida la convocatoria, elegirá en su caso un máximo de seis propuestas, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en una lista que enviará a la Presidenta o Presidente Municipal, en un plazo de cinco días naturales ;

SEXTA. El Presidente Municipal contará con cinco días naturales, a partir del 01 al 05 de noviembre para formar una terna, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, misma que remitirá al Cabildo.



SÉPTIMA. El Pleno del Cabildo deberá, de entre la terna propuesta, elegir en un plazo no mayor a ocho días naturales, a quien será la Contralora o Contralor Municipal, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.

OCTAVA. De no enviarse la terna por parte del Presidente Municipal, dentro del plazo referido, el Pleno del Cabildo integrará la terna correspondiente de entre las seis propuestas, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género;

NOVENA. De no lograrse la votación requerida, para elegir de entre los integrantes propuestos en la terna a la Contralora o Contralor Municipal, hasta en dos ocasiones; se solicitará a el Presidente Municipal, la integración de una dupla, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, que será integrada por personas de la lista inicial y electa por mayoría simple, en donde el Presidente Municipal tendrá voto de calidad.

DÉCIMA. En caso de quedar desierta la convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento deberá nombrar al encargada o encargado del despacho de la Contraloría, de entre una terna conformada a propuesta del Presidente, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en tanto se designe a la Contralora o Contralor en forma definitiva.

UNDÉCIMA. Para efectos de la designación de la Contralora o Contralor, bajo el supuesto de la base anterior, el Presidente Municipal propondrá una terna al Pleno del Ayuntamiento, de entre la cual se elegirá al Titular por mayoría calificada de las dos terceras partes; y,

DUODÉCIMA. La Contralora o Contralor Municipal, tomará protesta en sesión del Ayuntamiento, previo a asumir el cargo.

DÉCIMA TERCERA. El nombramiento se dará durante el mes de diciembre y entrará en funciones a partir del primero de enero de 2022.

DÉCIMO CUARTA. La información que se genere con motivo del proceso de designación, tendrá el carácter de pública en términos de lo dispuesto por la legislación aplicable.

DÉCIMO QUINTA. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado, con fecha 30 de marzo de 2021.

